



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 13/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500435351



20165500435351

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17856** de **27/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17856 del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con N.I.T **830090182-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 17856 Del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, con N.IT. 830090182-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)*"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **405427** de fecha **31 de mayo de 2015** impuesto al vehículo de placa **SPC119** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA** identificada con el NIT. **830090182-8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 17856 Del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, con N.IT. **830090182-8**

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **519**,

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
405427	31 de mayo de 2015	SPC119

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **405427** de fecha **31 de mayo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA** identificada con NIT. **830090182-8**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **519** esto es, ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (…)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, ***“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”***, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOTRANSPORTES ALONDRA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes*

RESOLUCIÓN No. 17856 Del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, con N.IT. 830090182-8

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. *-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, con domicilio en la ciudad de **ARMENIA - QUINDIO**, en la **AV BOLIVAR # 1-86**,

RESOLUCIÓN No. 17856 Del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, con N.IT. 830090182-8

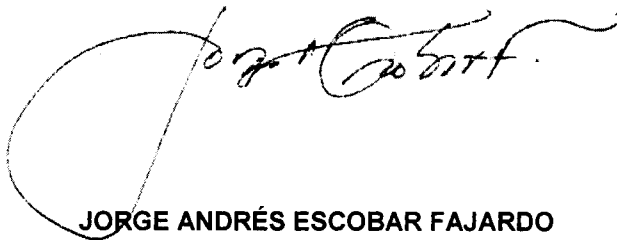
teléfono **67452630**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **17856** del **27 MAYO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No. 17856 Del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, con N.IT. 830090182-8

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 405427

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA										
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DÍA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
31	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



República de Colombia
Ministerio de Transportes



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA 506A HOSO - AGUAZUL Km 88

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

EL ROSAR

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

79797127

LICENCIA DE CONDUCCION

LC-03000688239

EXPEDIDA

12-01-2014

VENCE

12-01-2017

NOMBRES Y APELLIDOS

Fredy Gonzalez Prado

DIRECCION

AVE SA #73-37 5ta

TELEFONO

312435798

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Gonzalez Ramos Luz Angelica

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Contratista Alejandra NIT 830090182-8

12. LICENCIA DE TRANSITO

022434500

13. TARJETA DE OPERACION

0702335-XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Christian Alvarado Luna

PLACA NIT

083333

ENTIDAD

Policia Dtra.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS DEBE RECIBIR OBJECION O INDEBIDAMENTE DENEGADO O DAÑOS PARA RETARDAR U OMBIR AGO PUNTO DE SU CARGO, SUCURIA EN PRISON SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CORREGIDA)

15. INMOVILIZACION

PATOS	TALER	PARQUEADERO
-------	-------	-------------

16. OBSERVACIONES

presenta extracto de contrato numero 10324 del 03 de 2014 en el cual hay dos entidades contratantes, con esta contratando el art. 23 del decreto 187 del 2002 comparando recibiendo por el Quercero Sanchez Alvarado plan 83331

17. EN INFORME DE LA INFRACCIÓN DEBE INDICAR SI LA INFRACCIÓN ES ADMINISTRATIVA PASADITA O SI LA INFRACCIÓN ES DE NATURALEZA PENAL

SUBDIRECCION DE DUREZA Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO ORDEN DEL AGENTE

C.C. No. 79797127

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

Si anexa copia del extracto de contrato.

Formulario de Carreteras - Versión 1.0 - Agosto 2014 - S.A. NIT 830090182-8 - Pág. 08 de 14



COOTRANSPORTES ALONDRA

NIT 830.090.182-8

Transporte Especial y Turístico

CIUDAD	Fecha	EXTRACTO ÚNICO DE CONTRATO	Nº 10324
BOGOTÁ, D.C.	02 05 2014		

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS	SPC-433	MODELO	2008
MARCA	CHEVROLET	CLASE	CAMIONETA
PROPIETARIO	LIZ ANGELICA GONZALEZ RAMOS	No. MOVIL	271
TARJETA DE OPERACION	0102336	IDENTIFICACION	52,728.004
SOAT	0102336	COMPANIA	MUNDIAL SEGUROS
SOAT RCE/RCC	0102336	COMPANIA	SEGUROS COLPATRIA

OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	C.C./NIT	ORIGEN	DESTINO	OBJETO
CONSTRUCTORA ANILAS S.A.	900.000.0000	BOGOTÁ	BOGOTÁ	EMPRESA
MORALEZ S.T. S.A.	900.700.703-9	BOGOTÁ	LINDINAMARCA	TOLIMA
PERSONAL EQUIPO		BOGOTÁ	BOYACA-SANTANDER-CASANARE	
RENTA INICIO EN EMPRESARIAS Y SERVICIOS		BOGOTÁ	PARANEXO #1/MIGRACIONES ESPECIFICAS	
3 de mayo de 2014			5 de julio de 2014	

DATOS DEL CONDUCTOR			
NOMBRES Y APELLIDOS	ROSA RAMIREZ AMORIMBA Y REDY ALEXANDER GONZALEZ		
IDENTIFICACION	10.600.70273 / 97.123	DE	BOGOTÁ
CATEGORIA	11001000-10350037-4	FECHA	10/04/2015

REVISION DE SEGURIDAD						
DIRECCION	B	M	LUCES	B	M	
ESPEJO RETROVISOR	B	M	CARROCERIA	B	M	
PLANTAS	B	M	FRENO AUX	B	M	
TIMBRE	B	M	PITO	B	M	
FRENO PRINCIPAL	B	M	PUERTAS	B	M	
EMPIASRISAS	B	M	DISTINTIVO	B	M	
FUGA DE VALVULINA	B	M	FUGA DE ACPM	B	M	
RADIO	B	M	RADIO TELEFONO	B	M	
				ESCAPE GASES	B	M
				VISIBILIDAD	B	M
				VENTANAS	B	M
				EQUIP. CARRETERA	B	M
				AMORTIGUADORES	B	M
				FUGA ACEITE	B	M
				FUGA AIRE	B	M
				VIDRIOS SEG.	B	M

APROBADO	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	EL VEHICULO EN BUENAS CONDICIONES MECANICAS Y DE SEGURIDAD. SE AUTORIZA COMO CONDUCTOR A MICHAEL ANTONIO HERRERA GUESTA C.C.

NOTA: La presente se hace responsable de la información consignada en este formato y da fe del estado real en que se encontró el vehículo al efectuar la REVISIÓN POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA EMPRESA. Por lo tanto la empresa hace constar que previa la revisión anterior encontró el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, por consiguiente AUTORIZA efectuar el transporte por carretera bajo la directa responsabilidad de la empresa.

NO ES VÁLIDO SIN SELLO SECO DE LA EMPRESA

COOTRANSPORTES ALONDRA S.A.
NIT. 830.090.182-8

[Firma]
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

Armenia: Centro Comercial Bolívar - Local AB. 01-Tel: 746 1536
Bogotá: Calle 77 No. 13-47 Of. 201-Tel: 621 0704 - 616 5927-Cel: 310 341 8524
E-mail: transportes_alondra01@hotmail.com - Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20165500381031

Bogotá, 27/05/2016



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17856 de 27-05-2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

No. TC Res Mensajera Express 001857 del

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 92 A 50
Línea Nat 01 8000
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Superintendencia
Dirección: Calle 37 No 28B-2
la soledad

Ciudad: BOGOTA D C

Departamento: BOGOTA D

Código Postal: 111311

Envío: RN588702319CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOTRANSPORTES ALONDRA

Dirección: AVENIDA BOLIVAR
86

Ciudad: ARMENIA, QUINDIO

Departamento: QUINDIO

Código Postal: 630004

Fecha Pre-Admisión:
15/06/2016 15:12:25

No. Transporte Lic de carga 000200 del
No. TC Res Mensajera Express 001857 del